MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "LOMA PYTA"

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

RESOLUCIÓN H. L. P. N° 14/2012

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2012, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS, CONVOCADO POR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 24 de setiembre de 2012

VISTA:

El llamado por la Sub – Unidad Operativa de Contratación N° 20 Hospital Materno Infantil Loma Pyta, para el **MANTENIMIENTO Y REPRACION DE EQUIPOS MEDICOS** de acuerdo a lo que dispone el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, del inicio a la Contratación Directa N° 05/2012

CONSIDERANDO:

Las disposiciones establecidas por el Decreto N° 21909/03. Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "LOMA PYTA"

RESUELVE:

Art. 1° Art. 1° Cancelar el llamado a CONTRATCION DIRECTA N° 05/2012 "MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS", convocado por el Hospital Materno Infantil Loma Pyta, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a la NOTA de la DNCP N° 22823, donde recomienda la cancelación de dicho llamado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL HOSP. MATERNO INFANTIL LOMA PYTA

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pyta

Dr. Luís Carlos Báez Aquino
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOTA DNCP N° 22823 / 2012

Asunción, 20 de septiembre de 2012

Señor
Alcides Vargas Nuñez
Unidad Operativa de Contrataciones
Hospital De Loma Pyta
Ministerio De Salud Pública Y Bienestar Social
PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 330.526 (20/09/12) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS" – ID N° 234.181.-

En relación a la nota recibida con mesa de entrada 0013206 informamos a la convocante que la petición **ha sido rechazada**, ya que se encuentra vencido el plazo de comunicación de la prorroga del llamado.

Según el **artículo 3 de la Resolución DNCP 805/09** que especifica:

"El plazo máximo para la comunicación de la prorroga de fechas de entrega y apertura de ofertas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), será de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la fecha de apertura de ofertas originalmente establecida. La no comunicación de la prorroga en el plazo fijado, invalidara lo actuado con posterioridad, haciendo nula la adjudicación e imposibilitando a la entidad convocante ampararse en la presente resolución; quedando bajo responsabilidad de los funcionarios intervinientes las consecuencias derivadas de ellas."

En consecuencia **solicitamos a la convocante cancelar** el llamado en proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente

Cristhian Benitez
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/CB